



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICACIÓN: *0013335-012-2019-00110-00*
ACCIONANTE: *JOHN WILSON BARRIOS TORRES*
ACCIONADA: *PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN*

**AUDIENCIA PRUEBAS
ARTICULO 181 DE LA LEY 1437 de 2011
ACTA Nº 291-21**

En Bogotá D.C. a los 21 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 2:30 P.m. fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia virtual en la plataforma Lifesize, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, constituyó audiencia pública con la asistencia de los siguientes.

INTERVINIENTES

Parte demandante: *Dr. Juan Carlos Cubillos*
Parte demandada DIAN: *Dr. Nelson Javier Otalora Vargas,*
Parte demandada Procuraduría: *Dr. Gabriel Porras Castillo.*

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

- 1. Saneamiento del proceso*
- 2. Decreto de Pruebas*

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Como no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

En diligencia de 21 de julio de 2021 se requirió a la Procuraduría General de la Nación con el fin de obtener la totalidad del proceso disciplinario No. 2011-788-419441. Así, con memorial de 01 de septiembre la corriente anualidad la Procuraduría 2 Delegada Vigilancia Administrativa, remitió link para acceder al expediente. No obstante, al descargar los referidos archivos, se advirtió que en su gran mayoría estaban dañados, por lo cual la secretaría del Despacho se comunicó con el remitente, quien solicitó allegar un medio de almacenamiento con capacidad superior a 45 Gigabytes e informar los datos personales (nombre completo, número de documento, fecha de nacimiento, número de celular) de la persona que se acercará por la copia a las oficinas de la Procuraduría, así como la fecha de visita.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que allegue la información solicitada y tramite la copia del citado proceso ante la Procuraduría. Para lo cual deberá anexar copia de esta acta y de los datos solicitado por la entidad.

De igual manera, se ordena a la parte actora que el contenido del proceso disciplinario allegado sea organizado con un índice.

Se fija fecha para audiencia de Alegaciones y Juzgamiento para el 02 NOVIEMBRE A LAS 2:30 PM

Fungió como secretaria ad hoc Fernanda Fagua

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a7974edefc41280ad2b4a950dca36202b376562d803b37a67c402a27544d3e4

Documento generado en 21/09/2021 05:48:01 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**